

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO CON DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**, con memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante autorizando a otra persona para retirar el desglose de la demanda solicitado.

Sírvase a proveer.

Manizales, 08 de marzo de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

Auto de trámite Nro. 0245

Proceso: EJECUTIVO CON DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante: CHEVYPLAN S.A
Demandados: LUIS CARLOS MARÍN TOBÓN Y LUIS FERNANDO MARÍN TOBÓN
Radicado: 17001-40-03-005-2020-00522-00

Visto el informe secretarial que antecede y por solicitud expresa de la apoderada judicial de la parte demandante, se autoriza al abogado **JAVIER ANDRES ORREGO CARVAJAL** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.022.346.633 y tarjeta procesional 216.242 del Consejo Superior de la Judicatura para que proceda con el retiro del desglose y el oficio que comunica la cancelación de la medida cautelar.

Se advierte que el desglose se encuentra listo para su retiro desde el 18 de diciembre de 2021 sin que la parte interesada se hubiese acercado al Despacho para tales fines.

En consecuencia, se agenda como fecha para el retiro del desglose el día **JUEVES ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 3:30 DE LA TARDE** en las instalaciones del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 040 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 09 de marzo de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria